




**GUÍA DE APOYO PARA EL PDI/PAS**

UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL

**UNIVERSIDAD INCLUSIVA**

*ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD/ENFERMEDAD*

The background of the page is a solid yellow color. Overlaid on this background are several thick, wavy, yellow lines that create a pattern of overlapping, rounded shapes, resembling stylized waves or abstract organic forms. These lines are arranged in a way that they seem to flow across the page, creating a sense of movement and depth.

**Edita:** Unidad de Trabajo Social - Vicerrectorado de Servicios  
a la Comunidad Universitaria y Estudiantes  
**Redacción de contenidos:** Unidad de Trabajo Social  
**Cierre de edición:** Junio 2012  
**Diseño y maquetación:** WE Design

## PRESENTACIÓN 1

## CONCEPTOS EN TORNO A LA DISCAPACIDAD/ENFERMEDAD 2

- Discapacidad
- Vida independiente
- Normalización
- Accesibilidad universal
- Diseño para todos
- Igualdad de oportunidades
- Autonomía
- ...

## CRITERIOS EN TORNO AL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE 3

- Adaptaciones y participación activa del alumno
- Análisis de capacidades
- Respeto al propósito de Educación Superior

## COMUNICACIÓN EFICAZ PROFESOR-ALUMNO 4

## GUÍA DE ADAPTACIONES 5

1. Discapacidad sensorial
2. Discapacidad física
3. Trastorno del desarrollo
4. Trastorno del aprendizaje

## RECURSOS Y AYUDAS TÉCNICAS 6

## PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ALUMNOS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DERIVADAS DE UNA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD U OTRAS CIRCUNSTANCIAS 7

## LEGISLACIÓN 8

## ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN 9

PRESENTACIÓN

1



La Universidad, en su compromiso con la promoción y desarrollo de las personas, pone en marcha desde el curso 1998-99 el Programa de Atención a Alumnos con Discapacidad. En este tiempo se han atendido las necesidades educativas, personales y sociales de más de 400 alumnos. La atención y seguimiento individualizado, la dotación de recursos materiales, técnicos y humanos así como la realización de los ajustes y adaptaciones necesarios dentro del proceso enseñanza aprendizaje, han favorecido el acceso, participación y promoción de estos alumnos desde la igualdad de oportunidades.

Hoy, después de catorce años de experiencia, enmarcamos éste Programa en un contexto comunitario más amplio, que alcanza de forma transversal todas y cada una de las áreas que conforman la dinámica universitaria. A él nos referimos como **Universidad Inclusiva**. Conceptos como diseño para todos, accesibilidad universal, igualdad de oportunidades, normalización o promoción, se han ido haciendo una realidad a través de la implementación de acciones concretas como la formación especializada al profesorado, la construcción de entornos accesibles, la ampliación de recursos y medios técnicos, la introducción de adaptaciones en la metodología docente, etc. Todas éstas acciones que forman parte de la labor universitaria se conforman como un elemento más dentro de lo que hoy es la visión estratégica de la Universidad para la construcción de su proyecto de desarrollo y excelencia.

La Unidad de Trabajo Social como unidad especializada de atención a la discapacidad distingue en su labor dos funciones principales, la **gestión de las oportunidades dentro del ámbito universitario**, en sintonía con la normativa actual vigente y el **acompañamiento individualizado en los procesos personales de aprendizaje**. A su vez, y de acuerdo a la evolución de la propia presencia de la discapacidad en la sociedad, Comillas participa en diferentes espacios técnicos creando alianzas y trabajando en red a nivel de todo el territorio nacional.

El objetivo de esta guía de atención a la discapacidad no es otro que el de continuar con el trabajo que entre todos venimos realizando en favor de la construcción de una universidad inclusiva en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior. Esperamos sirva para consolidar la mejora de las acciones en torno a la atención a alumnos con necesidades específicas derivadas de una discapacidad/enfermedad.

**Alejandra Huertas Romero**

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL

CONCEPTOS EN TORNO  
A LA DISCAPACIDAD/ENFERMEDAD

2



A lo largo de los últimos treinta años hemos visto cómo la sociedad española ha logrado un importante avance legislativo en materia de discapacidad. Todas las normas aprobadas han ido respondiendo a las demandas de los colectivos sociales de personas con discapacidad en ámbitos como la educación, la sanidad, el empleo o la accesibilidad y han supuesto, en definitiva, un importante avance en el reconocimiento de derechos.

Este reconocimiento de derechos ha favorecido un aumento de la presencia de personas con discapacidad en la vida pública y en consecuencia una normalización social que ha tenido su reflejo en el ámbito conceptual. Frente a denominaciones con carga peyorativa usadas tradicionalmente para calificar a las personas con determinadas necesidades o hándicaps se ha ido extendiendo el uso de conceptos que pretenden incidir en las capacidades de la persona. Así empiezan a usarse habitualmente conceptos como:

## DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. *(Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006).*

## VIDA INDEPENDIENTE

La situación en la que la persona con discapacidad ejerce el poder de decisión sobre su propia existencia y participa activamente en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad. *(Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad).*

## NORMALIZACIÓN

El principio en virtud del cual las personas con discapacidad deben poder llevar una vida normal, accediendo a los mismos lugares, ámbitos, bienes y servicios que están a disposición de cualquier otra persona. *(Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad).*

## ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

La condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de «diseño para todos» y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse. *(Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad).*

## DISEÑO PARA TODOS

La actividad por la que se concibe o proyecta, desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible. *(Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad).*

## IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

A estos efectos, se entiende por igualdad de oportunidades la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por motivo de o sobre la base de discapacidad, incluida cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones por las personas con discapacidad... Asimismo se entiende por igualdad de oportunidades la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, económica, cultural y social. *(Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad).*



## AUTONOMÍA

La capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria. (Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.)

## GRADO DE LAS LIMITACIONES EN LA ACTIVIDAD

Las dificultades que un individuo puede tener para realizar actividades, expresadas en porcentaje. Una limitación en la actividad abarca desde una desviación leve hasta una grave, en términos de cantidad o calidad, en la realización de la actividad, comparándola con la manera, extensión o intensidad en que se espera que la realizaría una persona sin esa condición de salud. (*Real Decreto 1856/2009 1856/2009, de 4 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, y por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999 1971/1999, de 23 de diciembre*).

## LENQUA DE SIGNOS

Son las lenguas o sistemas lingüísticos de carácter visual, espacial, gestual y manual en cuya conformación intervienen factores históricos, culturales, lingüísticos y sociales, utilizadas tradicionalmente como lenguas por las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas signantes en España.

## INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS

Profesional que interpreta y traduce la información de la lengua de signos a la lengua oral y escrita y viceversa con el fin de asegurar la comunicación entre las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, que sean usuarias de esta lengua, y su entorno social.

CRITERIOS EN TORNO AL PROCESO  
ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

3

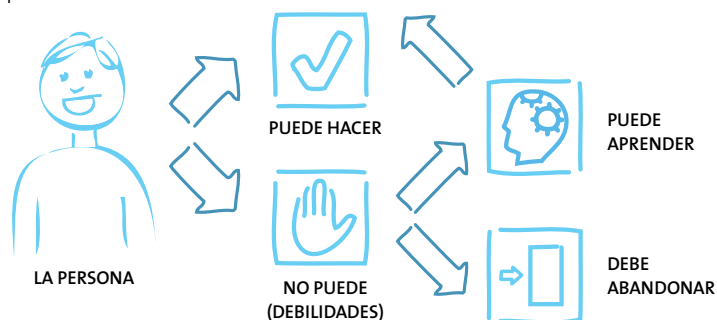


## ADAPTACIONES y PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL ALUMNO

La atención de las necesidades educativas especiales en el aula se implementan dentro del proceso continuo de enseñanza-aprendizaje. Si bien vamos a dedicar un apartado a desarrollar cuáles son las adaptaciones (de acceso, metodológicas, de comunicación, de evaluación, etc.), que el docente ha de realizar en el aula según las cualidades que presenta el alumno, éstas por sí solas, no garantizan el aprendizaje. Para ello es necesario que el alumno participe activamente poniendo sus capacidades al servicio de los objetivos tanto curriculares como de adquisición de nuevas competencias. Esto es lo que denominamos **co-responsabilidad** en el proceso enseñanza-aprendizaje.

## ANÁLISIS DE CAPACIDADES

Las adaptaciones, así como la participación por parte del alumno en su propio proceso de aprendizaje debe realizarse desde un análisis diferencial entre lo que el alumno puede y no puede hacer. De lo que no puede hacer, distinguir lo que sí pueden aprender y lo que de ninguna manera puede realizar. Nuestro foco de atención se centrará en aquello que puede hacer, en sus fortalezas y capacidades, así como en todos aquellos aspectos que puede aprender.



## RESPECTO AL PROPÓSITO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Es necesario trabajar desde las capacidades del alumno. Las adaptaciones realizadas en el aula desde esta premisa, suman valor tanto al estudiante como al grupo y permiten la continuidad y el progreso del mismo hacia los objetivos marcados a nivel educativo, tanto en la adquisición de conocimientos como de competencias.

Atendiendo al Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante, en el Capítulo II: De los Derechos y deberes de los estudiantes, en el artículo 12. "Efectividad de los Derechos", encontramos: Para la plena efectividad de los derechos recogidos en los artículos 7 al 11, las universidades:

b) Establecerán los recursos y adaptaciones necesarias para que los estudiantes con discapacidad puedan ejercerlos en igualdad de condiciones que el resto de estudiantes, **sin que ello suponga una disminución del nivel académico.**

COMUNICACIÓN EFICAZ  
PROFESOR-ALUMNO

4



- Cada estudiante es un caso **único**.
- **PREGUNTAR** directamente y de forma natural al alumno sobre las cuestiones relativas a las adaptaciones que precisa en el proceso enseñanza-aprendizaje: “qué necesitas”, “qué puedes hacer”, “cómo lo has hecho en otras ocasiones”, “en qué te puedo ayudar”... en ningún caso dar por sentado informaciones que no disponemos. Si la persona presenta un déficit en la comunicación (habla) y no se ha entendido parte del mensaje, pedir una nueva aclaración hasta alcanzar la comprensión de lo que quiere decir.
- Aunque esté presente un asistente personal y/o intérprete, comunicarse directamente con la persona y no con el asistente.
- La atención deberá ser **INDIVIDUALIZADA**, atendiendo a las capacidades así como a las necesidades específicas que presenta cada alumno.
- Centrarse en las **CAPACIDADES** y no en las limitaciones.
- Apoyar la comunicación con **ELEMENTOS VISUALES, AUDITIVOS y EXPERIENCIALES** que ayuden a compensar las deficiencias y garanticen el acceso de la información por diversos canales de entrada (a través de dibujos, esquemas, mapas mentales, películas, audios, etc.).
- Realizar **AJUSTES** en la comunicación tales como, adecuar el ritmo de la conversación al tiempo de respuesta del alumno, aclarar significados de mensajes abstractos o con doble sentido, preguntar directamente sobre lo entendido o lo acuerdos tomados, etc.
- Establecer **PROCEDIMIENTOS** de comunicación eficaz, a través de entrevistas individuales, correo electrónico, plataforma virtual, etc.
- Utilizar un **LENQUAJE DESCRIPTIVO** que ayude a definir con claridad los objetivos y el plan de acción para el seguimiento individual. Proporcionar instrucciones claras y asegurarse de la plena comprensión por parte del alumno.
- En caso de no comprender las manifestaciones que afectan a la comunicación y/o comportamiento del alumno, consultar con la Unidad de Trabajo Social.

GUÍA DE  
ADAPTACIONES

5



**E**n el ámbito universitario se ha generalizado el uso de conceptos que aluden a las medidas que se ponen en marcha en el medio educativo para garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes universitarios con discapacidad en igualdad de condiciones.

### ADAPTACIÓN PRUEBAS DE ACCESO:

Se determinarán las medidas oportunas que garanticen que los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad puedan realizar, tanto la fase general como la específica en las debidas condiciones de igualdad. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de la prueba de acceso, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde ésta se desarrolle. *(Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.)*

### ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA:

Las adaptaciones tendrán por objeto posibilitar o facilitar al alumno su proceso educativo, podrán concretarse en acomodar a las peculiaridades físicas, sensoriales o intelectuales de aquel el contenido o desarrollo de los programas ordinarios, los métodos o sistemas de impartición de los mismos, el material didáctico y los medios materiales utilizados, o las pruebas de evaluación de conocimientos.

En definitiva, se trata de una variación significativa en todos o algunos de los elementos del currículo, incluida la evaluación, de acuerdo con la naturaleza de las necesidades del alumno.

### ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN:

Las pruebas de evaluación deberán adaptarse a las necesidades de los estudiantes con discapacidad, procediendo los centros y los departamentos a las adaptaciones metodológicas, temporales y espaciales precisas.

# 1. DISCAPACIDAD SENSORIAL

Las personas con una discapacidad sensorial presentan una pérdida o alteración de sus órganos sensoriales, siendo las afectaciones más frecuentes las relacionadas con la vista (discapacidad visual) y el oído (discapacidad auditiva).

## DISCAPACIDAD AUDITIVA

Se caracteriza por la pérdida total o parcial en la capacidad auditiva (percepción sonora). La comunicación se puede realizar mediante lectura labial o Lengua de Signos dependiendo del grado de afectación de la persona.

Tipos:

**Hipoacusia:** es la disminución de la capacidad auditiva. La persona tiene restos de audición en uno o ambos oídos, que son optimizados a través de prótesis auditivas (audífonos). Las personas con hipoacusia suelen adquirir el lenguaje oral que unido a la lectura labial les permite tener una alta funcionalidad en su día a día.

**Sordera profunda (cofosis):** es la pérdida total de la capacidad auditiva. Imposibilita para la adquisición del lenguaje oral por vía auditiva. Las personas adquieren el lenguaje por vía visual a través de la Lengua de Signos.

### Recursos y medios técnicos:

**Con hipoacusia...** Los alumnos suelen utilizar audífonos con el fin de aprovechar al máximo su capacidad auditiva. Habitualmente se usan **equipos de frecuencia modulada** (sistema externo que mejora la calidad de la señal sonora que le llega al alumno permitiendo eliminar o reducir el ruido ambiental). Los equipos de frecuencia modulada constan de un emisor que capta la voz a través de un micrófono de la boca del hablante (emisor) y la transmite por medio de ondas de radio directamente al receptor de frecuencia modulada. El uso de éste sistema permite la movilidad del profesor por el aula.

**Con sordera...** Los alumnos necesitan de intérpretes de Lengua de Signos para poder seguir las explicaciones del profesor, así como participar en la dinámica de la clase. En algunos casos los alumnos pueden usar **implantes cocleares** (es un dispositivo electrónico que sustituye la función del oído interno dañado actuando como traductor que transforma las señales acústicas en eléctricas que estimulan el nervio auditivo). Con él, la persona sorda puede mejorar su capacidad auditiva así como la comprensión del lenguaje hablado. Intérprete de Lengua de Signos.



## Adaptaciones y ajustes.

### a) En el proceso enseñanza aprendizaje:

- Tienen que ver con la dificultad de acceso a la información por parte del alumno a través de la comunicación verbal, medios audiovisuales, dinámicas y conversaciones grupales.
- El alumno necesita mantener el contacto visual con la persona que habla con el fin de realizar la lectura labial.
- Es importante proporcionar la programación, la bibliografía y demás materiales de estudio con antelación con el fin de garantizar que el alumno tenga acceso a la información de forma completa. Para ello se facilitarán los medios materiales y/o técnicos para tal fin (fotocopias, plataformas virtuales, etc.).
- Facilitar la comunicación electrónica alumno-profesor, así como las tutorías para la aclaración de cualquier duda surgida en el aula.
- Las dificultades en la adquisición del lenguaje pueden verse reflejadas en:
  - Uso de un lenguaje concreto.
  - Construcciones gramaticales pueden ser incorrectas.
  - Dificultad para la interpretación de ciertos textos abstractos.
- Favorecer la comunicación o el aprendizaje del alumno en un entorno limpio de ruidos externos para facilitar la escucha.

### b) En el aula:

- En dinámicas de grupo, intervenciones de otros compañeros, utilización de medios audiovisuales, el alumno puede perder parte de la información que se emite, en este sentido una disposición del espacio que facilite la visibilidad de todos los compañeros será positiva.
- Las condiciones ambientales externas (ruidos, acústica del espacio, tonos de voz, mantener conversaciones simultáneas, etc.) pueden dificultar la calidad de la percepción auditiva y el acceso a la información.
- Permitir la ubicación del alumno cerca del profesor.
- Situarnos frente al alumno para permitir una correcta lectura labial.
- Evitar deambular por el aula.
- Repetir las preguntas realizadas por alumnos situados a la espalda del alumno sordo.
- Evitar explicaciones en la pizarra de espaldas al alumno.
- Moderar la velocidad de la exposición, vocalizando sin exagerarlos movimientos.
- Colaborar en la utilización del equipo de Frecuencia Modulada si el alumno así lo solicita.
- Evitar poner la mano en la boca o cualquier otro elemento que dificulte la lectura labial, como por ejemplo las gafas.
- Tener especial cuidado en los turnos de intervención para facilitar la comprensión, el seguimiento y con ello la participación.
- Si se utilizan materiales audiovisuales, facilitar un guión con el contenido más relevante.

### c) En exámenes:

- Es importante que las instrucciones, aclaraciones etc., relativas al examen o prueba de evaluación, se den directamente al alumno, ya que una aclaración hecha de forma inesperada puede pasar inadvertida al alumno.
- Las preguntas deberán estar claramente formuladas para evitar confusiones de interpretación.
- Facilitar la estancia del intérprete de Lengua de Signos en caso necesario.

## DISCAPACIDAD VISUAL

La discapacidad visual es la disminución o limitación total del sentido de la vista. Existen dos tipos:

**Ceguera:** Es la ausencia de la capacidad para percibir estímulos visuales.

**Deficiencia visual:** Es la capacidad para poder percibir volúmenes, formas, sombras o contrastes de luz, dependiendo del grado de afectación de cada persona.

**Restos de visión:** Pueden presentar multitud de grados y tipologías dependiendo de la causa que los origina. En cualquier caso, el campo de visión es muy reducido (como si miráramos a través de un agujerito, por ejemplo), o es una visión muy difusa, sin contornos definidos o con predominio de sombras. En definitiva, la persona ve parcialmente, pierde visión de conjunto y la visión depende de hacia dónde enfoca su reducido campo de visión.

### Recursos y medios técnicos:

1. Braillespeak: Similar a un ordenador portátil, con voz sintética que permite la impresión en tinta o braille de documentos como trabajos y exámenes.
2. Lupa: Mediante la lupa el alumno amplía de forma manual aquellos caracteres que le son más difíciles de leer.
3. Catalejo/Monóculo: Parecido a una lupa, pero permite ver objetos que están en la lejanía o muy cerca, van enganchados a las gafas, de tal manera que deja las manos libres.
4. Pupitre-atril: En un pupitre con el tablero inclinado, de tal manera que el alumno le resulta más sencillo leer.
5. Grabadora.
6. Software: Jaws, Zoom Test.
7. Perros guía.

### Adaptaciones y ajustes

#### a) En el proceso enseñanza aprendizaje:

- Los alumnos con ceguera total pueden tomar apuntes con su Braillespeak y seguir el ritmo de la clase sin grandes dificultades. Sin embargo, los alumnos con restos de visión tienen dificultad para la toma de apuntes, siendo éstos parciales, y haciendo referencia a las ideas más significativas.

- La documentación escrita es un handicap para estos alumnos. Los alumnos ciegos totales tienen que escanear la documentación y pasarla al ordenador que lo lee a través del programa Jaws. Los alumnos con restos de visión, dependiendo de su grado de afectación necesitan ampliar los caracteres bien en soporte papel, bien en soporte electrónico.
- Entregar el material docente con antelación, en formato digital y con las adaptaciones necesarias (Por ejemplo: Ampliación de caracteres).
- Las puertas deben permanecer cerradas o completamente abiertas, para evitar que el alumno choque contra los cantos de las mismas.
- Para llamar la atención de un alumno ciego es necesario que nos dirijamos a él por su nombre, ya que de otra manera no puede saber que le estamos preguntando a él.
- Para acompañar a una persona ciega es preciso preguntar si necesita ayuda y en caso afirmativo ofrecer el brazo o indicar dónde está nuestro hombro para que sea él el que se apoye. Nunca agarrar a la persona sin consultarle previamente.
- Al encontrarnos y dirigirnos a un alumno ciego nos deberemos presentar para que identifique quién le habla: “hola, soy...”
- Permitir la utilización del material técnico habitual utilizado por el alumno.

#### **b) En el aula:**

- En turnos de preguntas, debates en clase, dinámicas de grupo, etc., el alumno ciego no ve si otro alumno tiene levantada la mano, de tal manera que puede no respetar el orden, participando de forma espontánea cuando tenga algo que aportar y/o preguntar.
- Los gráficos u otra información que escribamos en la pizarra deben ser descritos.
- La grabadora, puede ser usada por el profesor si le resulta incómodo que se graben los comentarios que se hacen al hilo de la clase.
- Hablar con naturalidad. Palabras o expresiones como ¿lo ves?, ¿lo visualizas?... son expresiones corrientes en el vocabulario de una persona con deficiencia visual.
- Para los estudiantes con baja visión, es importante que el aula esté iluminada y evitar la exposición directa a la luz, procurando que se sienten en las primeras filas.
- Procurar no alterar la distribución del aula, o si se hace, avisar al alumno con antelación.

#### **c) En exámenes:**

- Incrementar el tiempo de realización de la prueba escrita. Consultar la normativa actual vigente según grado de afectación.
- Posibilitar otro tipo de pruebas alternativas (oral, por ordenador, transcripción a braille de la prueba, ampliación de caracteres, asistencia en el examen, etc.).
- Ampliar los caracteres de la prueba escrita o del ordenador al tamaño indicado por el alumno.
- El alumno ciego podrá realizar el examen en su Braillespeak y entregarle al profesor la prueba escrita en formato electrónico, USB, CD, etc. comprobar que el braillespeak está “reseteado” y no contiene ningún tipo de información.

## 2. DISCAPACIDAD FÍSICA

Bajo el concepto de discapacidad física se engloban toda una variedad de deficiencias o enfermedades que conllevan una limitación total o parcial de la actividad motora del organismo y que afecta a la capacidad de la persona para realizar una actividad o función.  
Tipos:

### 1. Motóricas y de desplazamiento:

- Afectan al funcionamiento músculo esquelético de la persona, debido a diferentes causas de tipo neurológico, genético, traumático, etc., limitando o impidiendo totalmente funciones motóricas como escribir o andar.
- El grado de afectación dependerá no sólo del tipo de trastorno, sino del grado de afectación, de los recursos disponibles, de los tratamientos y trayectoria rehabilitadora así como de las habilidades compensatorias desarrolladas por cada persona.
- La degeneración muscular o bien la dificultad del sistema nervioso para enviar los mensajes a los músculos puede afectar a cualquier parte del organismo, causando en ocasiones complicaciones en las funciones orgánicas (intestinales), sensoriales (visión) y de comunicación (cuando afecta a los músculos de la boca).
- Algunas de las discapacidades físicas son parálisis cerebral, espina bífida, lesiones medulares, poliomeilitis, distrofia muscular, fibromialgia, etc.

### 2. Enfermedades crónicas:

Son problemas de salud de larga duración, cuyo fin o curación no puede preverse claramente o no ocurrirá nunca y que puede desembocar en una discapacidad física.

Tipos:

- Se caracteriza por su evolución lenta, de varios años, pero su característica más importante es el organismo, a diferencia de lo que pasa en las enfermedades agudas, no puede curarse solo.
- Otra característica importante de las enfermedades crónicas es la alternancia de periodos estables, de duración variable, donde las personas se encuentran restablecidas, con la aparición de recaídas o crisis con un agravamiento de los síntomas.
- Las personas con enfermedades crónicas, necesitan de una notable flexibilidad para adaptarse a los ciclos cambiantes de su salud y responder tanto a sus situaciones de crisis como después de éstas para volver a un funcionamiento más normal.
- Es frecuente por tanto, que los alumnos tengan que acudir a revisiones médicas periódicas, cambios y/o adaptaciones, etc., viendo así afectados su asistencia y rendimiento académico.
- Algunas enfermedades crónicas son: Fibromialgia, colitis ulcerosa, epidermolisis bullosa, diabetes, etc.

### Limitaciones derivadas de esta deficiencia:

- En los desplazamientos
- En la manipulación/ alcance
- De autonomía
- En la comunicación
- Afectación psicológica debido a la constante readaptación que imponen las crisis tanto en las actividades de la vida cotidiana como en las expectativas personales.

### Adaptaciones y ajustes.

#### a) En el proceso enseñanza aprendizaje:

- Antes de empujar una silla de ruedas o ayudar a una persona con discapacidad física, debemos preguntar si necesita nuestra ayuda.
- No debemos asociar dificultades en el habla o dificultades motrices con afectación cognitiva. Su sistema cognitivo no está dañado, solo tenemos que darles tiempo para que se expresen.
- Cuando hablemos con el alumno situarnos de frente para evitar que giren el cuello.
- Los alumnos con una discapacidad física con afectación en las extremidades superiores si pueden escribir, lo hacen muy despacio, por ello debemos facilitar el material de estudio con antelación y/o en formato electrónico.
- Potenciar el sistema de tutorías y la comunicación electrónica para facilitar el seguimiento tanto académico como personal del alumno.
- Proporcionar más tiempo en la realización de ejercicios, tareas, prácticas, participación en clase.
- Flexibilizar los tiempos de presentación de trabajos, prácticas. Con alumnos con dificultades en el habla, realizar preguntas de respuesta corta y respetar el tiempo de emisión de respuesta.

#### b) En el aula:

- Organizar el aula con espacios amplios que faciliten la movilidad del alumno (silla de ruedas, muletas, andadores, etc.).
- Cuidar que haya un ancho suficiente entre las mesas, para que las sillas y bastones puedan pasar sin dificultad.
- Situar a los alumnos con discapacidad física en los laterales de las filas y lo más próximo a la puerta, para facilitar su libre movimiento.
- Según las necesidades del alumno se podrá solicitar la adaptación de los puestos de estudio (mesa para que quepa la silla de ruedas, sillas con reposabrazos, medios técnicos, etc.).
- Permitir la utilización del material técnico habitual utilizado por el alumno. En el caso de la grabadora, ésta puede ser usada por el profesor si le resulta incomodo que se graben los comentarios que se hacen al hilo de la clase.

### c) En exámenes:

- Para algunos alumnos con discapacidad física, escribir requiere más tiempo del que normalmente utilizan el resto de alumnos, por tanto se debe ampliar el tiempo de realización de los exámenes.
- En los casos de alumnos con dificultades de escritura o de expresión oral, favorecer otras formas de evaluación alternativas (oral, por ordenador, en la pizarra, etc.).
- Posibilidad de anular convocatorias o retrasar la prueba debido a crisis, revisiones, o tratamientos médicos... que estén debidamente justificados.

## 3. TRASTORNOS DEL DESARROLLO

El trastorno del desarrollo más común que podemos encontrar en el entorno universitario es el Síndrome de Asperger y otros trastornos del espectro autista. Nosotros nos vamos a referir solamente al Síndrome de Asperger. Se trata de un trastorno de la comunicación o trastorno social en el que encontramos las siguientes dificultades:

En las relaciones sociales:

- Desinterés por las relaciones sociales y la relación personal con el otro.
- Sentimiento de confusión al relacionarse con los demás.
- Dificultad para interpretar la comunicación no verbal (gestos, miradas, expresiones, etc.), entendiéndolo con dificultad las emociones (propias y del otro).
- Dificultad para captar la intencionalidad de las conductas.

En la comunicación y lenguaje:

- Empleo del lenguaje formal, no captando el lenguaje informal y manifestando un desinterés por temas generales.
- Son frecuentes los comentarios irrelevantes y fuera de lugar emitiendo mensajes escuetos.
- Facilidad para hablar de temas de interés personal donde mantiene su foco de atención y desempeño.
- Dificultad para mirar a los ojos de su interlocutor. Es frecuente que desvíe la mirada. Al carecer de habilidades sociales y resultarle difícil la relación con el otro, sostener la mirada supone un esfuerzo añadido.
- La expresividad corporal es rígida y torpe en gestos y movimientos.
- Carece de pudor, si el otro "no existe" no se da cuenta de su comportamiento.

Rutinas y rituales:

- Apegos a rutinas y rituales específicos ya que le proporcionan seguridad. Los cambios inesperados, las novedades, etc., le generan tensión y nerviosismo.
- Actitud y comportamiento muy perfeccionista, lo que deriva en una lenta ejecución de las tareas.

Dificultades en la atención:

Es frecuente la desviación de la atención externa hacia un mundo interior. Cuando esto sucede, es frecuente que aparezcan muecas acordes con sus pensamientos o incluso puede que murmure o hable en voz baja conforme a ese diálogo interior que mantiene.

### **Adaptaciones y ajustes.**

#### **a) En el proceso enseñanza aprendizaje:**

- Informar con antelación al alumno, siempre que sea posible, aquellos cambios que puedan afectar a la asignatura, aulas, otros espacios, normas, etc.
- Potenciar un sistema de tutorías individualizadas con el fin de orientar en el aprendizaje, resolver dudas, y hacer el seguimiento personalizado según las necesidades que plantee el alumno.
- Establecer guiones claros de trabajo en los que se destaque: qué hay que hacer, cómo pide el profesor que se haga, los pasos a realizar, el tiempo de realización o los materiales necesarios.
- Proporcionar la programación, la bibliografía y demás materiales de estudio con antelación con el fin de garantizar que el alumno tenga acceso a la información de forma completa y facilitar el proceso de estudio del alumno. Para ello se facilitarán los medios materiales y/o técnicos para tal fin (fotocopias, plataformas digitales, etc.).
- Dar instrucciones claras y precisas a sabiendas que no entiende los dobles sentidos, la ironía o las metáforas.

#### **b) En el aula:**

- Ante la falta de atención en clase es oportuno llamarle por su nombre para que vuelva a centrarse. También vale un gesto para que atienda.
- Su colocación en el aula debe ser, por tanto, primera fila y asiento pasillo, con el fin de permitir/facilitar al profesor el reclamo de su atención.
- La comunicación debe realizarse en lenguaje directo y claro, evitando modismos, dobles sentidos, metáforas, etc. ya que su interpretación es literal.
- Realizar preguntas concretas formuladas de forma clara y directa. En caso de no entender, el alumno pregunta directamente.
- Ante la necesidad de establecer una comunicación/conversación, se pone nervioso y es frecuente que desvíe la mirada. No se trata de una falta de respeto sino de una dificultad en el encuentro con el otro.
- Facilitar el tiempo de emisión de respuesta, muy necesario para ir adquiriendo tranquilidad y confianza.
- Realizar seguimiento personalizado en los trabajos de equipo para conocer e ir valorando su nivel de integración y su desarrollo académico en ellos.

### c) En los exámenes:

- Durante el examen, asegurarse de que entiende bien las preguntas.
- Especificar de forma concreta lo que el profesor pide en cada pregunta, los puntos que tiene que desarrollar.
- En este síndrome es frecuente que, aunque el alumno sepa la respuesta, se centre en el detalle en lugar de en el todo, dando lugar a una exposición descontextualizada o parcial del contenido.
- Facilitar más tiempo en la realización de la prueba, debido al déficit de atención y a la escritura lenta.
- Pedir al alumno que antes de entregar el examen lo repase, ya que es muy frecuente que nada más entregar el mismo se de cuenta del error cometido.
- Establecer un sistema de evaluación, acorde a las características de cada asignatura, donde se valore la evolución y el trabajo continuado del alumno, con el fin de valorar realmente el aprendizaje.

## 4. TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE

Los trastornos de aprendizaje representan un término genérico que se refiere a un grupo heterogéneo de alteraciones que se manifiestan por dificultades importantes en la adquisición y utilización del lenguaje, la lectura, la escritura, razonamiento o habilidades matemáticas. Estas alteraciones son intrínsecas al individuo, y se considera que se deben a una disfunción en el sistema nervioso central.

Las principales manifestaciones son:

**Dislexia:** déficit específico y significativo del desarrollo de la capacidad de leer que no se explica por el nivel intelectual. Pueden estar afectadas la capacidad de comprensión lectora, el reconocimiento de palabras leídas, la capacidad de leer en voz alta, dificultad para recordar lo leído, extraer conclusiones o recurrir a conocimientos generales, más allá de la información obtenida de la lectura concreta.

**Disgrafía:** se refiere a dificultad específica para aprender a escribir correctamente, pese a que la capacidad intelectual. Puede referirse a problemas para recuperar la forma ortográfica de las palabras, o a dificultades para escribir con una caligrafía legible.

**Discalculia:** Se refiere a una alteración de la capacidad para el cálculo y, en sentido más amplio, se usa para referirse a cualquier alteración en el manejo de los números. Podemos encontrar otras áreas afectadas tales como la utilización del lenguaje matemático, el uso de gráficas, la interpretación adecuada del enunciado de un problema, o el manejo de conceptos de geometría.



## Adaptaciones y ajustes.

### a) En el proceso enseñanza aprendizaje:

- Proporcionar ejemplos y conceptos conocidos por el/la alumno/a que faciliten la comprensión de los contenidos de las clases.
- Resaltar la información más relevante de cada tema, y de los contenidos explicados en cada clase.
- Utilizar instrucciones simples y claras.
- Proponer un listado de preguntas específicas al contenido de un texto determinado que deberían contestarse tras la lectura del mismo.
- Potenciar el sistema de tutorías y la comunicación electrónica para facilitar el seguimiento tanto académico como personal del alumno.
- Proporcionar la programación, la bibliografía y demás materiales de estudio con antelación con el fin de garantizar que el alumno tenga acceso a la información de forma completa y facilitar el proceso de estudio del alumno. Para ello se facilitarán los medios materiales y/o técnicos para tal fin (fotocopias, plataformas digitales, etc.).
- Puede ser útil organizar la práctica de la resolución de problemas de forma que, inicialmente, deban resolverse problemas similares y, posteriormente, se presenten problemas de distinto tipo y deba practicarse la discriminación entre ellos.
- Insistir en la necesidad de captar la estructura subyacente a un problema, y no de trucos o palabras “clave” que muchas veces inducen a error.
- Insistir en la necesidad de estudiar los problemas resueltos de forma activa, esto es, buscando una explicación de los mismos, verbalizándola y parafraseando los enunciados de dichos problemas.

### b) En el aula:

- Permitir que los/las estudiantes puedan utilizar grabadoras en las clases, de forma que se les facilite el proceso de toma de apuntes.
- Facilitar la participación del alumno en clase.

### c) En exámenes:

- Ampliar el tiempo de realización del examen para comprender lo que está así como para estructurar y escribir el contenido a desarrollar.
- Permitir que tengan la ayuda de un/a alumno/a colaborador/a les pueda leer el examen.
- Ofrecer la posibilidad de exámenes orales.



**BONOCOPIA** Se trata de un bono de ayuda para fotocopias por un importe anual de **70 euros** para cubrir los gastos adicionales que al alumno con discapacidad le genere llevar al día su material de estudio.

**CUADERNOS DE PAPEL AUTOCOPIATIVO** Para alumnos con dificultades en la toma de apuntes. Los cuadernos permiten, con la colaboración de un compañero que toma las notas, tener al día el material trabajado en clase: apuntes, ejercicios, prácticas, etc.

**AYUDAS COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE** Para alumnos que presenten graves dificultades de movilidad. Se trata de una ayuda anual que se descontará del importe de las mensualidades correspondientes.

**PUESTOS DE ESTUDIO ADAPTADOS** Tanto en aulas como en laboratorios y salas de informática, con el fin de que el alumno pueda utilizar sus materiales y recursos habituales. En aulas comunes, los puestos de estudio adaptados se encontrarán debidamente señalizados y se expondrán públicamente las condiciones de utilización de los mismos.

**APOYO PERSONAL Y AL ESTUDIO A TRAVÉS DE ALUMNOS COLABORADORES** Destinado a alumnos que precisen apoyos para la autonomía personal, el estudio y la permanencia en el campus.

**APOYO SOCIO SANITARIO** Es un recurso orientado a apoyar la autonomía personal e independencia de los alumnos con discapacidad y que se concreta en el acompañamiento en las actividades de la vida cotidiana: aseo, comidas, etc.

**VALORACIONES TÉCNICAS EXTERNAS** Siempre que sea necesario, se buscará el apoyo de instituciones especializadas externas para la búsqueda de material, recursos y adaptaciones técnicas adaptadas a las necesidades del alumno. En este sentido contamos con la colaboración de la Fundación Universia que a través de su Banco de Productos de Apoyo facilita el préstamo de gratuito de “productos de apoyo para la comunicación y la información”.

**RECURSOS TÉCNICOS:** Para la accesibilidad **AUDIOVISUAL** (Equipo de Frecuencia Modulada, Bucles magnéticos, etc.). Para la accesibilidad a los **SISTEMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** (Emulador de ratón por joystick, Teclado de rejilla, etc.)

**TRASCRIPCIÓN DE EXÁMENES A BRAILLE:** El lenguaje Braille es un sistema de lectura y escritura táctil utilizado por las personas con discapacidad visual. En los casos en los que algún profesor necesite transcribir alguno de sus exámenes a Braille debe ponerse en contacto con la Unidad de Trabajo Social a través del correo electrónico **[discapacidad@upcomillas.es](mailto:discapacidad@upcomillas.es)**

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ALUMNOS CON  
NECESIDADES ESPECÍFICAS DERIVADAS DE UNA  
CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD U OTRAS CIRCUNSTANCIAS

# 7



**E**n el ámbito universitario, y según se establece en la Declaración Institucional de la Universidad Pontificia Comillas, *la misión de nuestra Universidad se define por buscar que cada persona alcance en el ambiente universitario una formación integral: formación no sólo de la mente, sino también de voluntad, de sensibilización humana, ética y estética; formación en la capacidad de reflexión y responsabilidad, para que la Universidad contribuya al asentamiento y plenitud del propio desarrollo.*

La Unidad de Trabajo Social (en adelante UTS) de la Universidad es la unidad especializada de atención a la discapacidad para la gestión de las oportunidades dentro del ámbito universitario y el acompañamiento individualizado de los procesos personales de aprendizaje.

## 1. PROTECCIÓN DE DATOS

Todos los datos personales, académicos y médicos que se mencionan en este documento serán tratados con arreglo a la normativa de protección de datos de la Universidad Pontificia Comillas (Junta de Gobierno del 29/6/2004), de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de *Protección de Datos de Carácter Personal*, y del RD 1720/2007 del 21 de diciembre, de desarrollo de dicha Ley.

## 2. ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD/ENFERMEDAD: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Con el propósito de garantizar en el ámbito universitario el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente en materia de discapacidad, de forma que se asegure la igualdad de oportunidades en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, se hace necesario regular la prestación del servicio de atención a las necesidades derivadas de una condición de discapacidad u otras circunstancias en la Universidad. La atención de las necesidades específicas derivadas de la discapacidad/enfermedad será prestada por la UTS una vez que las personas interesadas hayan cumplimentado la solicitud de inscripción al Programa. En caso contrario, la Universidad no podrá tener constancia de tal necesidad y en consecuencia, no podrá realizar acción alguna. El protocolo de actuación siguiente se aplica a los alumnos ordinarios de la Universidad, de grado y de posgrado.

01. Pruebas de acceso: aquellas personas que debido a su grado de limitación de la actividad necesiten alguna adaptación para realizar las pruebas de acceso a la Universidad, deberán cumplimentar el documento denominado “Solicitud de adaptación de pruebas de acceso”.
02. Entrevista personal con el responsable de la UTS y recogida de la documentación técnica/facultativa. A los alumnos con grado de las limitaciones en la actividad (grado de discapacidad) emitido por el órgano oficial competente, se les solicitará el “informe de propuesta de adaptación de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado” en el que se incluye la siguiente información relativa al alumno:
- Resolución o certificado oficial del grado de las limitaciones en la actividad (grado de discapacidad) y el dictamen técnico facultativo.
  - El informe psicopedagógico emitido por el orientador del centro educativo.
  - Las adaptaciones curriculares con las que ha cursado el bachillerato, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Decreto 67/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del Bachillerato.
  - Los criterios generales de adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.
03. Elaboración por parte de la UTS del informe de adaptaciones de las pruebas de acceso, donde se valorarán los siguientes aspectos:
- Las adaptaciones de acceso y curriculares no significativas necesarias para la realización de las pruebas de admisión.
  - La valoración del nivel competencial del alumno (fortalezas y debilidades que presenta), de las necesidades educativas específicas derivadas de una condición de discapacidad u otras circunstancias, así como de las competencias a adquirir en los estudios elegidos, en el caso que sea necesario.
04. Información al responsable de admisión de la Facultad, Escuela o Instituto correspondiente a través del citado informe que se enviará en soporte papel y en el que se incluirán las medidas de seguridad que el responsable de admisión deberá cumplir.

05. Reunión de valoración, una vez realizadas las pruebas, y en los casos en los que se considere necesario, entre el responsable de la UTS y el responsable de admisión de la Facultad, de la Escuela o del Instituto correspondiente, con el objeto de estudiar la situación concreta de cada uno de los aspirantes.
06. El responsable de admisión de la Facultad, Escuela o Instituto correspondiente comunicará al responsable de la UTS la relación de las personas admitidas y no admitidas.
07. La documentación en soporte papel de las personas que finalmente no hayan sido admitidas será destruida. No obstante, los datos generados y archivados informáticamente relativos a estas personas se guardarán como datos agregados.
08. Una vez admitidos, aquellos alumnos que presenten algún grado de limitación de actividad y que estén interesados en recibir los servicios de la UTS, deberán cumplimentar, junto al resto de documentación necesaria para formalizar la matrícula, la “Solicitud de inscripción al programa de atención a alumnos con discapacidad” en la que comunicarán a la UTS la información relativa al tipo y grado de limitación de la actividad que presentan, así como los recursos que resulten precisos para atender las necesidades educativas específicas que requieran.
09. La UTS propondrá, en colaboración con el alumno, una adaptación curricular individual inicial en la que se pueden tener en cuenta los siguientes aspectos:
  - Adaptaciones de acceso al currículum.
  - Adaptaciones curriculares no significativas.
  - Adaptaciones en exámenes.
  - Adaptación curricular significativa.
  - Recursos y medios técnicos, materiales y humanos.
10. La UTS establecerá con el alumno un plan de acción y seguimiento periódico para el desarrollo y refuerzo de sus competencias personales y para proporcionar al alumno las ayudas y el soporte técnico que necesite.

11. La UTS coordinará la atención y seguimiento al alumno con el tutor/coordinador, y en su caso, el equipo docente del curso donde esté matriculado, por medio de reuniones periódicas e intercambio del material necesario para las adaptaciones curriculares y técnicas establecidas en los pasos anteriores.
12. Los anteriores puntos (9 a 11) se revisarán anualmente para adaptar las actuaciones a las necesidades sobrevenidas o a eventuales cambios de la condición de discapacidad del alumno.
13. La UTS proporcionará el mismo tipo de atención a los alumnos extranjeros de intercambio que lo necesitaran, bajo las mismas condiciones de los alumnos ordinarios.
14. La UTS trabajará conjuntamente con los coordinadores de relaciones internacionales de la Universidad Pontificia Comillas y de las universidades de destino u origen, para la gestión de las ayudas, recursos y apoyos que el alumno pueda necesitar a lo largo de su periodo de formación tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

### 3. DEBERES DEL ALUMNADO INSCRITO EN EL PROGRAMA

01. El alumno inscrito en el Programa de Atención a Alumnos con Discapacidad se compromete a colaborar activamente con el equipo de profesionales del Programa, así como a favorecer un seguimiento periódico y personal de todas las acciones, medios, apoyos y recursos dispuestos para un óptimo desarrollo académico. Las actuaciones del Programa tienen carácter anual por lo que los alumnos tendrán que renovar, al inicio del curso académico correspondiente la Hoja de Inscripción al Programa.
02. El alumno deberá aprovechar adecuada y responsablemente todos los servicios y apoyos que el Programa pone a su disposición. Del mismo modo, deberá respetar y salvaguardar la dignidad e integridad de las personas prestadoras de los mismos (alumnos colaboradores, auxiliares sanitarios, etc.).
03. El alumno deberá cuidar y mantener en buen estado todos los equipos, dispositivos y demás recursos materiales que desde la Universidad pongan a disposición del mismo para su desarrollo académico. De este modo el alumno se responsabilizará de los daños que éstos sufran como consecuencia de un uso indebido.



04. El alumno que participe en el Programa se compromete a hacer un ejercicio efectivo de auto responsabilidad y aprovechamiento académico de todas las acciones, medios, apoyos y recursos dispuestos para tal fin. En caso contrario, y tras la valoración pertinente por parte del equipo de profesionales del Programa de Atención a Alumnos con Discapacidad, se podrán suspender dichos apoyos.

#### 4. DEBERES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD

Cualquier miembro del Personal Docente e Investigador o del Personal de Administración y Servicios que, como consecuencia del desempeño de su actividad en la Universidad, tenga conocimiento de la existencia de alumnos con discapacidad/enfermedad deberá informar a los mismos la existencia de este protocolo. Igualmente, el Personal Docente e Investigador o Personal de Administración y Servicios de la Universidad puede contactar directamente con la UTS para comunicar dicha circunstancia.

Aprobado en Junta de Gobierno el 26 de marzo de 2012.



## GENERAL

### DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. (Lunes 21 de abril de 2008. B.O.E núm. 96).

### INTEGRACIÓN SOCIAL

Ley de integración social del minusválido de 7 de abril de 1982.  
Sección Tercera. De la educación.

#### Artículo 31.

2. Los alumnos con discapacidad [...] que cursen estudios universitarios, cuya minusvalía les dificulte gravemente la adaptación al régimen de convocatorias establecido con carácter general, podrán solicitar y los centros habrán de conceder la **ampliación** del número de las mismas en la medida que compense su dificultad. **Sin mengua del nivel exigido**, las pruebas se adaptarán, en su caso, a las características de la minusvalía que presente el interesado.

### AUTONOMÍA PERSONAL

LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

### IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y ACCESIBILIDAD

Ley 51/ 2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad .

#### Artículo 2. Principios.

Esta ley se inspira en los principios de vida independiente, normalización, accesibilidad universal, diseño para todos, diálogo civil y transversalidad de las políticas en materia de discapacidad.

### CALIFICACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD

Real Decreto 1856/2009, de 4 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, y por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre.

# EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

## EDUCACIÓN

Ley Orgánica 2/ 2006, de 3 de mayo, de Educación. Título II. Equidad en la Educación. Capítulo I. Sección Primera. Alumnado que presenta Necesidades Educativas especiales.

### Artículo 73. Ámbito.

Se entiende por alumnado que presenta **necesidades educativas especiales**, aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.

### Título IV. Centros Docentes. Capítulo I. Principios Generales. Artículo 110. Accesibilidad.

2. Las Administraciones educativas promoverán **programas** para adecuar las condiciones físicas [...], y tecnológicas de los centros y los dotarán de los recursos materiales y de acceso al currículo **adecuados a las necesidades del alumnado** que escolariza, especialmente en el caso de personas con discapacidad, de modo que no se conviertan en factor de discriminación y garanticen una atención inclusiva y universalmente accesible a todos los alumnos.

## UNIVERSIDADES

Ley Orgánica 6/ 2001, de 21 de diciembre, de Universidades. - Ley Orgánica 4/ 2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Disposición adicional vigésima cuarta. De la inclusión de las personas con discapacidad en las universidades.

1. Las Universidades **garantizarán la igualdad de oportunidades** de los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria con discapacidad, proscribiendo cualquier forma de discriminación y estableciendo medidas de acción positiva tendentes a asegurar su participación plena y efectiva en el ámbito universitario.

3. Las universidades promoverán acciones para favorecer que todos los miembros de la comunidad universitaria que presenten necesidades especiales o particulares asociadas a la discapacidad dispongan de los **medios, apoyos y recursos** que aseguren la igualdad real y efectiva de oportunidades en relación con los demás componentes de la comunidad universitaria.

4. Los edificios, instalaciones y dependencias de las universidades, incluidos también los espacios virtuales, así como los servicios, procedimientos y el suministro de información, deberán ser accesibles para todas las personas, de forma que no se impida a ningún miembro de la comunidad universitaria, por razón de discapacidad, el ejercicio de su derecho a ingresar, desplazarse, permanecer, comunicarse, obtener información u otros

de análoga significación en condiciones reales y efectivas de igualdad. **Los entornos universitarios deberán ser accesibles** de acuerdo con las condiciones y en los plazos establecidos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y en sus disposiciones de desarrollo.

5. Todos los planes de estudios propuestos por las universidades deben tener en cuenta que la formación en cualquier actividad profesional debe realizarse desde el respeto y la promoción de los **Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos**.

Disposición adicional cuarta (Ley Orgánica 4/2007). Programas específicos de ayuda. Las Administraciones públicas competentes, en coordinación con las respectivas universidades, establecerán programas específicos para que [...] las personas con discapacidad, puedan recibir la **ayuda personalizada, los apoyos y las adaptaciones en el régimen docente**.

## ACCESO A LA UNIVERSIDAD

**Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.**

**Artículo 19. Estudiantes que presentan algún tipo de discapacidad.**

2. Estas medidas podrán consistir en la **adaptación** de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los **medios** materiales y humanos, de las asistencias y **apoyos** y de las **ayudas** técnicas que precise para la realización la prueba de acceso, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde ésta se desarrolle.

3. En todo caso, la determinación de dichas medidas se hará basándose en las adaptaciones curriculares cursadas en bachillerato, las cuales estarán debidamente informadas por los correspondientes servicios de orientación.

**Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, por la que se establece el modelo y procedimiento para la elaboración del informe de propuesta de adaptación de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias de los estudiantes que presentan discapacidad.**

**Objeto y ámbito de aplicación.**

1. La presente Resolución tiene por objeto establecer el **modelo de informe** de propuesta de adaptación de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, en adelante prueba de acceso, de los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, y en el 13 de la Orden 3208/2009, de 2 de julio.

# ORDENACIÓN DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

## CAPÍTULO III. Enseñanzas universitarias oficiales de Grado. (Master, Doctorado)

### Artículo 14. Acceso a las enseñanzas oficiales de Grado. (Master, Doctorado)

2. Las universidades dispondrán de **sistemas accesibles** de información y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a las enseñanzas universitarias correspondientes. Estos sistemas y procedimientos deberán incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, los **servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares.**

## CAPÍTULO II. De los derechos y deberes de los estudiantes.

**Artículo 4. No discriminación. Artículo 12. Efectividad de los derechos. Para la plena efectividad de los derechos recogidos en los artículos 7 al 11, las universidades:**

- a) Informarán a los estudiantes sobre los mismos y les facilitarán su ejercicio.
- b) Establecerán los **recursos y adaptaciones** necesarias para que los estudiantes con discapacidad puedan ejercerlos en igualdad de condiciones que el resto de estudiantes, sin que ello suponga **disminución del nivel académico exigido.**

## CAPÍTULO III. Del acceso y la admisión en la universidad.

### Artículo 15. Acceso y admisión de estudiantes con discapacidad.

1. Los procedimientos de **acceso y admisión**, dentro de las normas establecidas por el Gobierno, las Comunidades Autónomas y las universidades, **se adaptarán a las necesidades específicas** de las personas con discapacidad, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración en la universidad.
2. Del mismo modo, las universidades harán **accesibles sus espacios y edificios**, incluidos los espacios virtuales, y pondrán a disposición del estudiante con discapacidad medios materiales, humanos y técnicos para asegurar la igualdad de oportunidades y la plena integración en la comunidad universitaria.

### Artículo 18. Movilidad nacional e internacional de estudiantes con discapacidad.

Las Administraciones y las universidades promoverán la participación en programas de **movilidad**, nacionales e internacionales, de estudiantes con discapacidad, estableciendo los cupos pertinentes, garantizando la financiación suficiente en cada caso, así como los sistemas de información y cooperación entre las unidades de atención a estos estudiantes

### Artículo 22. Tutorías para estudiantes con discapacidad.

1. Los programas de tutoría y las actividades de tutoría deberán adaptarse a las necesidades de los estudiantes con discapacidad, procediendo los departamentos o centros, bajo la coordinación y supervisión de la unidad competente en cada Universidad, a las **adaptaciones metodológicas precisas** y, en su caso, al establecimiento de tutorías específicas en función de sus necesidades. Las tutorías se realizarán en lugares accesibles para personas con discapacidad.

2. Se promoverá el establecimiento de programas de **tutoría permanente** para que el estudiante con discapacidad pueda disponer de un profesor tutor a lo largo de sus estudios.

#### **Artículo 26. Estudiantes con discapacidad.**

Las pruebas de **evaluación** deberán **adaptarse** a las necesidades de los estudiantes con discapacidad, procediendo los centros y los departamentos a las adaptaciones metodológicas, temporales y espaciales precisas.

#### **CAPÍTULO XV. De la atención al universitario.**

6. Desde cada universidad se fomentará la creación de **Servicios de Atención** a la comunidad universitaria con discapacidad, mediante el establecimiento de una estructura que haga factible la prestación de los servicios requeridos por este colectivo

### **NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

**Real Decreto 1635/2009, de 30 de octubre, por el que se regula la admisión de los alumnos en centros públicos y privados concertados, los requisitos que han de cumplir los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil y la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.**

**Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales. Vigente hasta que se publique la normativa que desarrolle el Real Decreto 1635/2009**

### **ADAPTACIÓN DE TIEMPOS ADICIONALES**

**Orden PRE/1822/2006, de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.**

### **LENQUA DE SIGNOS**

**LEY 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.**

#### **Artículo 10. Acceso a los bienes y servicios a disposición del público.**

a) **Educación.** Las Administraciones educativas facilitarán a las personas usuarias de lengua de signos españolas su utilización como lengua vehicular de la enseñanza en los centros educativos que se determinen. Igualmente **promoverán la prestación de servicios de intérpretes en lengua de signos** españolas por las personas usuarias de las lenguas de signos españolas en los centros que se determinen. En el marco de los servicios de atención al alumnado universitario en situación de discapacidad, promoverán programas e iniciativas específicas de atención al alumnado universitario sordo, con discapacidad auditiva y sordociego, con el objetivo de facilitarle asesoramiento y medidas de apoyo.

# ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN

# 9





## SI DESCUBRE UN INCENDIO O SUENA LA ALARMA

- Mantenga la calma, no grite (toda una Organización para casos de emergencia le ayudará).
- Avise a Información, activando el pulsador de alarma más próximo y/o al personal de Seguridad.
- Si tiene una visita, tranquilícela e indíquele que debe permanecer junto a usted hasta que se restablezca la normalidad.
- Espere instrucciones. En su zona hay un equipo de alarma y evacuación con instrucciones y formación adecuada.

## EN CASO DE EVACUACIÓN

- No utilice los ascensores.
- Desconecte, siempre que pueda, los equipos Eléctricos.
- La señalización de emergencia, le recordará hacia dónde debe dirigirse.
- Siga las instrucciones del personal encargado de evacuar y diríjase al punto de reunión exterior.
- No retroceda a recoger objetos personales ni a buscar a otras personas.
- Si se encuentra atrapado por el humo agáchese y gatee, siempre que pueda póngase un pañuelo mojado en la boca y nariz. Intente buscar una ventana desde la que señalar su posición.
- Si es posible, cierre puertas y ventanas tras de sí y ponga alguna prenda mojada en la abertura de la puerta.
- Si se está impartiendo clase, el profesor se asegurará de que el aula se desaloja completamente.

## SI DETECTA UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD

- Tranquile al herido. Si se trata de un caso leve póngase en contacto con Información para el traslado del herido a la consulta del Médico de Empresa o a la Mutua.
- Si sospecha un daño grave no mueva al herido, comuníquelo urgentemente a Información para solicitar ayuda externa (112) y garantizar su evacuación a un Centro Hospitalario.







**PROGRAMA DE ATENCIÓN  
A ALUMNOS CON DISCAPACIDAD**

Unidad de Trabajo Social  
Vicerrectorado de Servicios  
a la Comunidad Universitaria y Estudiantes

C/ Alberto Aguilera, 23  
28015 - Madrid

[discapacidad@rec.upcomillas.es](mailto:discapacidad@rec.upcomillas.es)

**upcomillas** *es*